

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.394/17

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

## EXPEDIENTE: 2015EXPJC16 P.P.18 (Rompidas Viejas) PROCEDIMIENTO DE VENTA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 148.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), queda abierto el trámite de adjudicación directa, al no haberse adjudicado los bienes del deudor PROMOCIONES MANSO 2003 SL, con NIF/CIF CIF B05180286 domiciliado en CI. San Bernardo n° 80 2°A Madrid (28015 Madrid) en subasta pública celebrada el día 04 de abril de 2017 según consta en acta.

Por todo ello, se acuerda iniciar los trámites de venta mediante Gestión y Adjudicación Directa, según el procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-03-B.I. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-03-B.I. del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 138, Tomo 2595, Folio 138, Finca 58371. (100% propiedad PROMOCIONES MANSO 2003 SL).

El tipo precio mínimo para la Adjudicación directa se fija en 135.289,35 Eur.

Lo que se le notifica en calidad de DEUDOR

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en el Servicio de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

- El importe que se pretende garantizar es de 180385,80 Eur.

Ávila, 26 de septiembre de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, Ilegible